



Instituto de Pensiones de los
Servidores Públicos del
Estado de Colima

Dirección	Dirección General
Tipo de documento	OFICIO No. IPECOL/UT/128/2024
Sección	SC09C Transparencia
Serie	SE01 Expedientes Solicitudes de Acceso a la información
Asunto	Respuesta a solicitud de información 060107524000064

C. VALENTÍN CRUZ.

Presente.

En atención a su solicitud de acceso a la información pública registrada con el número de folio **0060107524000064** recibida a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, dirigida a este Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, por este conducto y con fundamento en los artículos 1º, 55, 57, fracción II, inciso e), 135, 139 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se hace de su conocimiento que la Dirección Administrativa del Instituto de Pensiones hizo llegar el **MEMORÁNDUM IPECOL DA/035/2024**, mediante el cual le da respuesta a los 2 primeros párrafos de su solicitud y el cual se adjunta al presente.

En relación al tercer y último párrafo de su solicitud le proporciono la información del Órgano Interno de Control del Instituto:

Titular: C.P. Cinthia Isabel Ríos Flores
Dirección: 3er Anillo Periférico sin número
Teléfono: 3123162000 ext. 20441
Correo electrónico: contraloría.pensiones.col@gmail.com

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Colima, Col., 24 de octubre del 2024

LICDA. ROSA ANNÉL ORTEGA OROZCO

Titular de la Unidad de Transparencia del
Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos
del Estado de Colima

C.c.p. Archivo.

1824

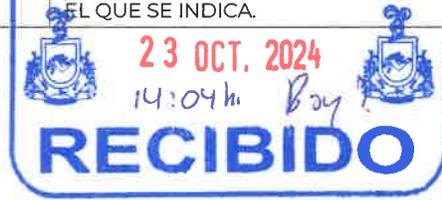


2024



Instituto de Pensiones de los
Servidores Públicos del
Estado de Colima

Dirección	Dirección General
Tipo de documento	MEMORANDUM IPECOL DA/035/2024
Sección	5C04 ADMINISTRACIÓN
Serie	SE01 CORRESPONDENCIA
Subserie	SS01 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Asunto	EL QUE SE INDICA.



LICDA. ROSA ANNÉL ORTEGA OROZCO
Titular de la Unidad de Transparencia
del Instituto de Pensiones de los Servidores
Públicos del Estado de Colima.
PRESENTE.

Por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta y dando contestación al oficio IPECOL/UT/127/2024, en el que turna la solicitud de información con número de folio 060107524000064, en la cual solicita atentamente al sujeto obligado informe los canales o medios de comunicación a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones estatales y/o municipales relativas a las adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obra y servicios relacionados a la **obra pública**, etc.

Le hago de su conocimiento que de conformidad a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Pensiones de los servidores Públicos del Estado de Colima la Naturaleza de este Instituto por el que fue creado se describe a continuación:

Artículo 31. Naturaleza jurídica del Instituto

1. La administración de las prestaciones que establece esta Ley, estarán a cargo de un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, con carácter de autoridad fiscal, denominado Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, que tendrá como finalidad hacer efectivo el objeto de esta Ley y tendrá su domicilio en la ciudad de Colima, capital del Estado.
- 2.

Artículo 32. Finalidad del Instituto

1. El Instituto es el organismo rector en materia de pensiones de los servidores públicos, de las prestaciones sociales y préstamos previstos en esta Ley, con facultades exclusivas para su otorgamiento respecto de sus afiliados; de buena fe, de carácter normativo, técnico, de supervisión, de inspección, consultivo y promocional, con facultades para administrar las aportaciones y cuotas que las Entidades Públicas Patronales y los servidores públicos cubran, así como para determinar los créditos fiscales en cantidad líquida y hacerlos efectivos, a efecto de garantizar las prestaciones que señale esta Ley.

Por lo anteriormente citado este Instituto **no realiza** adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra y servicios relacionados a la **obra Pública**.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COLIMA, COLIMA, 21 DE OCTUBRE DE 2024

LICDA. AHIDE MONTSERRAT MANZO SANCHEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE PENSIONES
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA.

C.c.p. Archivo.

1824



2024